

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL
ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL
DESTINADO A LA EXPLOTACION DE UNA ACTIVIDAD DE HOSTELERIA**

1.- Objeto del contrato

El objeto del presente pliego es determinar las condiciones que han de regir el arrendamiento para la explotación de un establecimiento permanente de hostelería, en el local de titularidad municipal descrito en la cláusula 1 del Pliego de Condiciones Técnicas.

La posible instalación de una terraza en zona de dominio público situada en el exterior del bien objeto de arrendamiento no se regula en el presente pliego, sino que la misma estará sometida a las determinaciones establecidas en la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas en Bermeo.

2.- Régimen jurídico

El contrato que regula el presente pliego se trata de un arrendamiento de bienes inmuebles de carácter patrimonial, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 106 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Asimismo, el contrato tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cuanto a su preparación y adjudicación, el presente contrato se regirá en todo aquello que no esté previsto expresamente en este pliego de cláusulas administrativas particulares o en el pliego de condiciones técnicas, por lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y demás legislación patrimonial de aplicación.

En todo lo no previsto en estas normas y para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como en las remisiones concretas que se realizan en el presente pliego por la aplicación de los principios de la contratación pública, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público; siendo de aplicación supletoria los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo relativo a sus efectos y extinción, se regirá por lo dispuesto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y en el Código Civil, así como por las restantes normas del derecho privado que le sean aplicables.



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E8000EB18400W4D2A5A1D2T7

Sinadurea eta data

MIREN KARMELE MUÑOA ARRIGAIN-IDAZKARITZAKO AOT - 06/02/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2024
10:15:45

EXPEDIENTE ::
2021IDA_ERA_0213
Data: 28/09/2021
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea:
Erregistro nagusia



3.- Duración del contrato

El contrato de arrendamiento tendrá una duración de 3 años, a contar desde su formalización. Una vez transcurrido dicho plazo, el contrato podrá ser prorrogado a petición de la persona adjudicataria, que deberá solicitarlo al menos con un mes de antelación a la fecha del vencimiento, y será prorrogado por anualidades sucesivas hasta un máximo de 3 años más.

A tal fin, será preciso acuerdo escrito entre las partes, para entender prorrogado en cualquier forma el contrato de arrendamiento.

Por otra parte, y en el caso de que la persona arrendataria quiera desistir del contrato antes del vencimiento del plazo pactado o de alguna de sus prórrogas, deberá dar el correspondiente preaviso al arrendador con una antelación mínima de 30 días; debiendo la persona arrendataria indemnizar al arrendador con una cantidad equivalente a una mensualidad de la renta en vigor, por cada año del contrato que reste de cumplir. Los periodos de tiempo inferiores al año, darán lugar a la parte proporcional de la indemnización.

Finalizado el plazo de vigencia, quedará automáticamente extinguido el contrato y la persona arrendataria cesará en el uso del local.

En el caso de no proceder a la desocupación voluntaria, el Ayuntamiento de Bermeo podrá ejercer las medidas administrativas y legales que estime oportunas a fin de recuperar el inmueble.

No obstante lo establecido en los párrafos anteriores, el Ayuntamiento de Bermeo podrá dejar sin efecto el arrendamiento con anterioridad si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, sin derecho a indemnización alguna, debiendo la persona arrendataria dejar en el plazo de un mes libre y expedito el bien municipal.

4.- Procedimiento de adjudicación

Para la adjudicación del presente contrato se utilizará el procedimiento abierto, a fin de que todas las personas interesadas puedan presentar una proposición en régimen de libre competencia.

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo bajo la forma de concurso, según lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación.

5.- Precio del arriendo

El precio del arriendo establecido como tipo mínimo de licitación asciende a la cantidad de 3.375,00 euros/año, por lo que las personas licitadoras presentarán sus ofertas al alza.



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E8000EB18400W4D2A5A1D2T7

Sinadurea eta data

MIREN KARMELE MUÑOA ARRIGAIN-IDAZKARITZAKO AOT - 06/02/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2024
10:15:45

EXPEDIENTE ::
2021IDA_ERA_0213
Data: 28/09/2021
Lekua: Bermeon
Erregistro unidaatea:
Erregistro nagusia



El tipo de licitación señalado y las ofertas económicas que sobre el mismo se formulen, así como la cantidad por la que se adjudique, se entenderán con exclusión de cualesquiera tributos que puedan gravar la ejecución del contrato.

En ningún caso se admitirán propuestas que no cubran el tipo mínimo de licitación establecido, rechazándose todas aquellas que no observen tal exigencia.

6.- Pago del precio del contrato

El precio del contrato tendrá el carácter de renta anual, y será prorrateado a efectos de su abono en 4 trimestres. Asimismo, la persona arrendataria abonará sobre cada recibo mensual el importe de Impuesto sobre el Valor Añadido. No obstante, el pago del precio se entiende con exclusión de cualesquiera tributos que puedan gravar la adjudicación y el contrato de arrendamiento.

El pago de la renta será trimestral y deberá efectuarse dentro de los 15 primeros días de cada trimestre en las oficinas de la hacienda local o bien mediante domiciliación bancaria. La demora en el pago del precio del contrato devengará los intereses correspondientes.

7.- Información pública del expediente

El pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, junto con los demás documentos que integran el expediente, estarán puestos de manifiesto en el Departamento de Secretaría de este ayuntamiento, por un plazo de 20 días hábiles.

Asimismo, el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas podrán consultarse en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Bermeo, en la siguiente dirección: <http://bermeo.eus/1470.html>

8.- Requisitos de las personas licitadoras

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad jurídica y de obrar, no se hallen incurso en ninguna prohibición o incompatibilidad para contratar con la administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de arrendamientos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Asimismo, si fuera un empresario individual deberá disponer de una organización con elementos personales y materiales dedicados de modo permanente a la actividad que, de igual modo, tenga relación directa con el objeto del contrato.

9.- Presentación de proposiciones



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E8000EB18400W4D2A5A1D2T7

Sinadurea eta data

MIREN KARMELE MUÑOA ARRIGAIN-IDAZKARITZAKO AOT - 06/02/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2024
10:15:45

EXPEDIENTE ::

2021IDA_ERA_0213

Fecha: 28/09/2021

Lekua: Bermeon

Erregistro unidatea:

Erregistro nagusia

CSV: 07E8000EB18400W4D2A5A1D2T7



Las proposiciones deberán presentarse en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, mediante cualquiera de las siguientes formas:

- Oficina de Atención Ciudadana BERHAZ, C/ Ercilla, 6-8 48370 Bermeo.
- En el perfil del contratante del Ayuntamiento de Bermeo: <https://bermeo.eus/1470.html>
- En las demás formas legalmente previstas, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de las proposiciones implicará la aceptación de los pliegos. Con carácter general, no se admitirá ninguna proposición con anterioridad o posterioridad al plazo oficial establecido en esta convocatoria.

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni individualmente ni como miembro de más de una unión temporal de empresa. Quien licite individualmente no podrá suscribir propuesta en unión temporal con otros. La contravención de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes y ofertas suscritas en contravención a las mismas.

Se deberán presentar dos archivos electrónicos o sobres cerrados:

- **SOBRE O ARCHIVO A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

En este sobre o archivo se incluirá una declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos para contratar, según modelo que figura en el Anexo I de este pliego.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar y demás a las que se refieren la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Cuando se considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o sea necesario para el buen desarrollo del procedimiento, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación, se podrá recabar que las personas licitadoras aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas legalmente y en este pliego para contratar.

- **SOBRE O ARCHIVO B: CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA**

En este sobre o archivo se incluirá una sola proposición firmada por la persona o empresas licitadoras o persona que les represente, redactada conforme al modelo que figura como Anexo II del presente pliego administrativo, excluyéndose en el precio ofertado todos los conceptos, tales como gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal.

La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en los anexos de este pliego, podrá ser causa de exclusión de la licitación.



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E8000EB18400W4D2A5A1D2T7

Sinadurea eta data

MIREN KARMELE MUÑOA ARRIGAIN-IDAZKARITZAKO AOT - 06/02/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2024
10:15:45

EXPEDIENTE ::
2021IDA_ERA_0213
Data: 28/09/2021
Lekua: Bermeon
Erregistro unidatea:
Erregistro nagusia

CSV: 07E8000EB18400W4D2A5A1D2T7



10.- Criterios de adjudicación

Los criterios de valoración de ofertas que servirán de base para la adjudicación son los siguientes:

a) Precio del arrendamiento.....80 puntos

La oferta económica hace referencia a la renta (€/año) que se ofrece por el arrendamiento (tipo mínimo de licitación). La valoración se realizará conforme a la siguiente fórmula matemática:

Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta económica y la puntuación del resto de ofertas será proporcional, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P = OI / Om \times 80$$

P = Puntuación licitador
 OI = Oferta del licitador que se valora
 Om = La mejor oferta económica

b) Compromiso a utilizar proveedores que sirvan sus productos en envases distintos al plástico.....10 puntos

Se ha de tratar de productos realizados con materiales no agresivos con el medio ambiente y/o compostables (tipo metal, latas, cristal, papel, cartón, tetrabricks, etc). La persona licitadora deberá marcar en el correspondiente apartado del Anexo II, al menos una de las opciones enumeradas a continuación, que dispensará en su establecimiento en envases no plásticos, que además cumplirán con los criterios de no ser agresivos con el medio ambiente. A cada opción propuesta en este apartado y que se haya sido marcado por la licitadora, se otorgará la siguiente puntuación:

- Botellas de agua: 3,5 puntos
- Botellas de bebidas distintas al agua: 3,5 puntos
- Envases de un solo uso para productos que serán consumidos fuera del establecimiento (vasos, bolsas, envoltorios, cajas, etc): 3 puntos

c) Utilización de productos de limpieza ecológicos.....10 puntos

Se considerarán productos de limpieza ecológicos aquellos productos que cuenten la certificación oficial de esta naturaleza y lleven incorporada esa mención, además de con los símbolos que garantizan este origen. La persona licitadora deberá enumerar en el correspondiente apartado del Anexo II, el nombre de los productos que se compromete a usar, indicando el grupo al que pertenece (detergente, desengrasante, abrillantador, desinfectante, etc). Además, deberá adjuntar obligatoriamente sus correspondientes fichas



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
 Kodea:
 07E8000EB18400W4D2A5A1D2T7

Sinadurea eta dataa
 MIREN KARMELE MUÑOA ARRIGAIN-IDAZKARITZAKO AOT - 06/02/2024
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2024 10:15:45

EXPEDIENTE ::
 2021IDA_ERA_0213
 Fecha: 28/09/2021
 Lekua: Bermeon
 Erregistro unidadea:
 Erregistro nagusia



CSV: 07E8000EB18400W4D2A5A1D2T7

técnicas, para poder contrastar la veracidad de su clasificación en este grupo de productos.

Se otorgará la puntuación máxima a las personas licitadoras que hayan ofertado el mayor número de productos de esta naturaleza, y 0 puntos a las propuestas que no se comprometan a utilizar ningún producto de limpieza de estas características. Al resto de ofertas se les asignará el valor obtenido tras aplicar la siguiente fórmula:

$$P = (C/Ci) \times 10$$

P = Puntuación licitador

C = Oferta presentada con el mayor nº de productos de limpieza ecológicos

Ci = Nº de productos de limpieza de esta categoría ofertado por el licitador

Nota: Solo se valorarán los productos que vengán acompañados de sus correspondientes fichas técnicas

11.- Composición de la Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidencia: Dña., Karmele Muñoa Arrigain, TAG de Secretaría (suplente, Dña. Elisabet Ercilla Urizarbarrena).

Vocales: Dña. Jurdana Uriarte Lejarraga, Secretaria General del Ayuntamiento (suplente, Dña. Karmele Muñoa Arrigain), Dña. Edurne Urrutia Uriarte, Interventora Municipal (suplente Dña. Idurre Basterretxea Altonaga), y D. Iñigo Gonzalez Arias, Técnico de Servicios (suplente D. Igor Santa Eufemia Bordas)

Secretaría: Dña. Olatz Ganboa Elorriaga, auxiliar administrativo de Secretaría (suplente Dña. Jone Areskurrinaga Jaio).

12.- Procedimiento de adjudicación

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Mesa de Contratación se reunirá en acto no público a fin de calificar los documentos del sobre o archivo A.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días hábiles para que la persona licitadora lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, rechazará la proposición.

El acto de apertura del sobre o archivo B será público y la convocatoria con la fecha y hora de su celebración se anunciará en el perfil del contratante, con al menos, un día hábil de antelación a la fecha en que se celebre.

La Mesa de Contratación iniciará su actuación dando cuenta del resultado de la calificación de documentación general presentada por las personas licitadoras



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E8000EB18400W4D2A5A1D2T7

Sinadurea eta data

MIREN KARMELE MUÑOA ARRIGAIN-IDAZKARITZAKO AOT - 06/02/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2024
10:15:45

EXPEDIENTE ::
2021IDA_ERA_0213
Data: 28/09/2021
Lekua: Bermeon
Erregistro unitadea:
Erregistro nagusia



en el sobre o archivo A, indicando las personas licitadoras excluidas y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre o archivo B, y se dará cuenta de las proposiciones presentadas.

Posteriormente, la Mesa de Contratación valorará las distintas proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen en este pliego, clasificándolas en orden decreciente de valoración y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno en favor de la licitadora propuesta frente a la administración, mientras no se haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato, de acuerdo con las propuestas formuladas, deberá motivar su decisión.

El resultado de los actos de la Mesa de Contratación se recogerán en las correspondientes actas. Estas actas se publicarán en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Bermeo.

13.- Documentación a presentar por la persona adjudicataria propuesta

El órgano de contratación requerirá a la licitadora que haya presentado la oferta más ventajosa para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

A) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar según los supuestos que a continuación se detallan:

- Persona física: D.N.I. o documento fehaciente que haga sus veces de la persona que realice la proposición.
- Persona jurídica: escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

En todo caso será necesario que las prestaciones objeto del contrato estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

- Uniones temporales de empresas: cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia.



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E8000EB18400W4D2A5A1D2T7

Sinadurea eta data

MIREN KARMELE MUÑOA ARRIGAIN-IDAZKARITZAKO AOT - 06/02/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2024
10:15:45

EXPEDIENTE ::
2021IDA_ERA_0213
Data: 28/09/2021
Lekua: Bermeon
Erregistro unidatea:
Erregistro nagusia



- Empresarios/as no españoles/as que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea: inscripción de los empresarios/as en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

- Personas jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea: informe de la Misión Diplomáticas Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Asimismo, se acompañará a la documentación que presente que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la administración en forma sustancialmente análoga.

B) Documentos acreditativos de la representación

Cuando la persona que firma la oferta no actúe en nombre propio, o cuando la licitadora sea una sociedad o persona jurídica, la persona que firme debe presentar apoderamiento bastante al efecto. Si la licitadora es una persona jurídica, este poder deberá figurar debidamente inscrito en el registro público que corresponda, si, de conformidad con la normativa aplicable según el tipo de persona jurídica de que se trate, su inscripción es obligatoria.

C) Cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social

- Certificación positiva expedida por la/s Hacienda/s Foral/es y/o, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

De conformidad con lo previsto en la normativa tributaria, la presentación de la propuesta por el interesado para concurrir en el presente procedimiento de contratación conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados referentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta administración por lo que no será necesario que la empresa propuesta como adjudicataria los aporte en este caso.

La licitadora que no esté obligada a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E8000EB18400W4D2A5A1D2T7

Sinadurea eta data

MIREN KARMELE MUÑO A ARRIGAIN-IDAZKARITZAKO AOT - 06/02/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2024
10:15:45

EXPEDIENTE ::
2021IDA_ERA_0213
Data: 28/09/2021
Lekua: Bermeon
Erregistro unidaada:
Erregistro nagusia



General de la Ley de Contratos, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

- Acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos. Se acompañará de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

En caso de estar exento del pago de este impuesto, se presentará declaración responsable indicando el motivo de dicha exención.

- Certificación positiva acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su caso, el alta en la mutua correspondiente.

D) Póliza de seguro que cubra a todo riesgo, durante el tiempo de vigencia del arrendamiento, el bien objeto del contrato y sus instalaciones, y de responsabilidad civil frente a terceros, que cubra eventualidades y daños que puedan derivarse de su actividad; así como todos aquellos seguros que legal o reglamentariamente sean preceptivos para el desarrollo de la actividad prevista, y explotación del bien objeto de arrendamiento.

Si se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a la persona interesada y se concederá un plazo no superior a tres días naturales para la subsanación del error.

En el supuesto de que no se cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo otorgado, se entenderá que se ha retirado la oferta. En este caso se procederá a realizar las siguientes actuaciones:

- Exigirle el importe del 3% del tipo de licitación, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del artículo 71.2 Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Recabar la misma documentación de la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas.

14.- Adjudicación del arrendamiento

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible, de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

Simultáneamente a la notificación a todas las personas licitadoras, la adjudicación se publicará en el perfil de contratante.



15.- Formalización del contrato

La corporación y la persona adjudicataria deberán formalizar el contrato de arrendamiento en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación. Los pliegos tienen carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por la persona adjudicataria en el acto de formalización del contrato.

En virtud de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, la persona arrendataria entregará en el momento de la formalización del contrato de arrendamiento, la cantidad equivalente a dos mensualidades de renta en concepto de fianza legal. Esta fianza, independientemente de las obligaciones a que se halla vinculada por otras cláusulas, responderá del pago de los servicios de agua, luz, gas y teléfono, que al abandonar la parte arrendataria el local queden pendientes de pago, no procediendo su completa devolución hasta que sean saldados dichos pagos.

La entrega de esta fianza no servirá en modo alguno para retrasar el pago de las rentas mensuales ni para aplicar la totalidad o parte de su importe al pago de la última mensualidad del plazo pactado por el contrato.

16.- Uso del local

La persona arrendataria está obligada a destinar el local a la actividad económica señalada en el pliego de prescripciones técnicas y no podrá cambiar el destino del local arrendado utilizándolo para actividades distintas a las normales de la producción y tráfico mercantil propio de su actividad. Además, la empresa o persona arrendataria debe definir el local adjudicado como domicilio social y desarrollar en el mismo la actividad principal durante todo el período de alquiler.

Esta obligación supone la efectiva realización de la prestación de servicios de forma continuada y permanente. Se considerará que no se cumple con esta condición, cuando el local permanezca cerrado por más de 6 meses por causas imputables a la persona arrendataria. El cierre del local o el cese de la actividad por causas de fuerza mayor no imputables a la persona arrendataria no supone incumplimiento.

La persona arrendataria se obliga, asimismo, a tener al día cuantas licencias, autorizaciones o permisos sean precisos para el desarrollo de la actividad a que se destine el local, incluyéndose los permisos y autorizaciones de carácter ambiental.

17.- Inicio de la actividad

La persona adjudicataria deberá iniciar la actividad en el local en un plazo máximo de 3 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato de arrendamiento. Este plazo podrá ampliarse cuando por causas debidamente justificadas así se aprecie y apruebe por los servicios técnicos municipales.



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E8000EB18400W4D2A5A1D2T7

Sinadurea eta data

MIREN KARMELE MUÑOA ARRIGAIN-IDAZKARITZAKO AOT - 06/02/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2024
10:15:45

EXPEDIENTE ::
2021IDA_ERA_0213

Fecha: 28/09/2021

Lekua: Bermeon

Erregistro unidaatea:

Erregistro nagusia

CSV: 07E8000EB18400W4D2A5A1D2T7



18.- Gastos individuales

Serán de exclusiva cuenta de la persona arrendataria los siguientes gastos:

- Los derivados del consumo de servicios que cuenten con contador individual, tales como los de agua, gas, energía, teléfono, etc.
- Los de seguro, limpieza, mantenimiento y reposición ordinaria de los bienes instalados dentro del inmueble.
- Los impuestos, arbitrios, contribuciones y demás correspondientes al negocio o que se impongan por razón del mismo.

19.- Riesgo y ventura

El contrato se entenderá convenido a riesgo y ventura del contratista. La persona adjudicataria asumirá la financiación de la explotación de la actividad hostelera, de manera que todos los gastos que se originen como consecuencia de la misma serán de su cargo.

El Ayuntamiento de Bermeo no avalará ninguna operación financiera, ni participará, de ninguna forma, en la financiación de la explotación, ni asegurará a la persona adjudicataria una recaudación o rendimiento mínimo, así como tampoco tendrá obligación de otorgar subvención de ninguna clase para su gestión.

20.- Relación con las personas usuarias

La relación con las personas usuarias será directa por parte de la persona arrendataria, sin que la administración municipal tenga relación ni participación en todo el proceso; siendo la parte arrendataria la única responsable frente a los proveedores, clientes, usuarios, o cualquier otra persona física o jurídica que intervenga en cualquier acto de ejecución de las obras menores que en su caso se realizaren, así como del uso o explotación del bien objeto del contrato de arrendamiento.

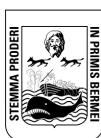
21.- Personal al servicio de la persona adjudicataria

El personal al servicio de la persona adjudicataria tendrá siempre la condición de empleada de la persona arrendataria, no existiendo ninguna relación de dependencia o vinculación entre dicho personal y el Ayuntamiento de Bermeo.

Asimismo, la persona arrendataria viene obligada a cumplir con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la administración municipal exonerada de responsabilidad por este incumplimiento. De igual modo, deberá respetar lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en las leyes vigentes en materia de Seguridad Social, respecto de las personas trabajadoras a su cargo.

22.- Derechos y obligaciones de la persona adjudicataria

A) Derechos de la persona arrendataria



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E8000EB18400W4D2A5A1D2T7

Sinadurea eta data

MIREN KARMELE MUÑOA ARRIGAIN-IDAZKARITZAKO AOT - 06/02/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2024
10:15:45

EXPEDIENTE ::
2021IDA_ERA_0213
Data: 28/09/2021
Lekua: Bermeon
Erregistro unidatea:
Erregistro nagusia



- La persona arrendataria tendrá derecho a que este ayuntamiento ponga a su disposición los bienes objeto del contrato de arrendamiento, desde la fecha de firma del contrato.
- Percibir los precios derivados de la explotación del establecimiento permanente de hostelería.
- Obtener la protección del ayuntamiento, en cuanto fuera preciso, para que sea respetado por terceras personas en su condición de persona arrendataria, y para que cese toda perturbación que afecte a los bienes objeto de arrendamiento.
- Convenir la resolución anticipada del contrato de arrendamiento de común acuerdo con la corporación, siempre que el ayuntamiento estime justificadas las razones que fundamenten la propuesta y aceptables las condiciones de la misma.
- Enajenación del local. En caso de venta del local arrendado, tendrá la parte arrendataria los derechos de tanteo y retracto, en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

B) Obligaciones de la persona arrendataria

Serán obligaciones de la parte arrendataria las que se deriven del clausulado del presente pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas, que serán de inexcusable cumplimiento para el contratista, así como las que deriven de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que sean de aplicación, y en particular las siguientes:

- Destinar los locales objeto del contrato de arrendamiento exclusivamente al uso establecido.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil y de actividad o negocio, que cubra los riesgos de ocupación sobre terceras personas y sobre el continente del inmueble.
- Conservar y mantener en perfecto estado los bienes arrendados y sus instalaciones, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios
- Gestionar, tramitar y conseguir la obtención de las licencias urbanísticas y demás que sean necesarias, conforme a lo que al efecto determine la normativa vigente de aplicación, y con carácter previo al ejercicio de la actividad, explotación y entrada en funcionamiento del negocio a instalar, llevar a cabo el procedimiento de comunicación de inicio de actividad o de licencia de actividad clasificada, según proceda.
- Permitir el acceso al inmueble a la persona propietaria o a las personas o profesionales designados por el mismo para la inspección y comprobación del estado del mismo y sus elementos, así como en su caso para la realización de cualquier tipo de obra o reparación que pudiera ser necesario llevar a cabo.
- Abonar puntualmente el precio del contrato previamente establecido.
- Utilizar los bienes e instalaciones en la forma prevista en los pliegos de prescripciones técnicas y no podrá, por consiguiente, ceder, arrendar, traspasar o transmitir el contrato de arrendamiento. A dichos efectos el arrendatario renuncia en este momento y de forma expresa a ceder, subrogar o subarrendar total o parcialmente los bienes objeto del contrato de arrendamiento, y en



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:
07E8000EB18400W4D2A5A1D2T7

Sinadurea eta data

MIREN KARMELE MUÑOZA ARRIGAIN-IDAZKARITZAKO AOT - 06/02/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2024
10:15:45

EXPEDIENTE ::
2021IDA_ERA_0213
Data: 28/09/2021
Lekua: Bermeon
Erregistro unidaatea:
Erregistro nagusia

CSV: 07E8000EB18400W4D2A5A1D2T7



especial, renuncia a los derechos que le confiere el artículo 32.1 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

- Responsabilizarse frente a terceros y frente al Ayuntamiento de Bermeo, de los actos u omisiones de sus ocupantes y de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar y se deriven del uso, actividad o funcionamiento que se desarrolle o a que se destinen los bienes objeto del contrato de arrendamiento; exonerando, por tanto, a la administración municipal de toda responsabilidad civil, penal o patrimonial, sobre las personas o las cosas derivados de la explotación, uso, disfrute o utilización de los bienes objeto del contrato de arrendamiento; o de cualquier obra, instalación o actividad de cualquier naturaleza que en el mismo se realice.

- El arrendatario viene obligado a cumplir lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia fiscal y tributaria, quedando el ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

23.- Infracciones y sanciones

Se considera infracción toda acción u omisión por parte de la persona arrendataria que suponga la vulneración de las obligaciones establecidas en el contrato, en los pliegos y demás normas de general aplicación.

Las infracciones que cometa la persona arrendataria podrán ser clasificadas como muy graves, graves y leves.

Estas infracciones serán objeto, en todo caso, de apercibimiento por parte del ayuntamiento; sin perjuicio de las responsabilidades o consecuencias en la relación jurídica que pueden derivarse de tales hechos.

En la tramitación del expediente por presunto incumplimiento, se dará audiencia a la persona arrendataria para que pueda formular alegaciones dentro de un plazo de 15 días hábiles y el ayuntamiento resolverá, previa emisión de los informes pertinentes.

Infracciones muy graves:

- La realización de obras sin la previa autorización expresa municipal.
- El impago seguido de 2 mensualidades, o en caso de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda a la persona arrendataria.
- No hacer frente a los pagos correspondientes a los daños que se pudiesen producir en el local.

Infracciones graves:

- No permitir en cualquier momento la inspección técnica y el control directo de la administración municipal en el local.
- La comisión de 2 incumplimientos leves en un 1 año.

Infracciones leves

- La negligencia o descuido inexcusable en el cumplimiento de sus obligaciones.



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E8000EB18400W4D2A5A1D2T7

Sinadurea eta data

MIREN KARMELE MUÑOZA ARRIGAIN-IDAZKARITZAKO AOT - 06/02/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2024
10:15:45

EXPEDIENTE ::
2021IDA_ERA_0213

Fecha: 28/09/2021

Lekua: Bermeon

Erregistro unidaatea:

Erregistro nagusia

CSV: 07E8000EB18400W4D2A5A1D2T7



- No atender a los requerimientos que le realice la administración municipal.
- No mantener el bien inmueble en buen estado de conservación, policía y limpieza.
- El incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones establecidas para la persona arrendataria en los pliegos y demás normas que regulan el arrendamiento y que no se hayan señalado anteriormente.

24.- Resolución del contrato

Además de las causas generales de incumplimiento, serán causa de resolución del contrato las siguientes:

- La demora en el pago de la renta correspondiente, siempre que la demora exceda de 4 meses.
- El subarriendo, traspaso, transmisión o la cesión del contrato de arrendamiento.
- El cese definitivo de la actividad.
- El cierre del local durante más de 6 meses, durante el curso de un año natural, sin causa debidamente justificada a criterio de la parte arrendadora.
- Dedicación de los bienes objeto de arrendamiento y ocupación a otros usos que no sean los expresamente establecidos en los pliegos de condiciones.
- La pérdida de los bienes arrendados por causa no imputable a la parte arrendadora.
- La declaración firme de ruina acordada por la autoridad competente.
- El fallecimiento del empresario individual o la extinción de la personalidad jurídica.
- La declaración de quiebra o suspensión de pagos de la persona arrendataria.
- El incumplimiento por la persona arrendataria de los demás requisitos y obligaciones que se establecen en el presente pliego, en las bases específicas de la convocatoria o en las restantes normas que resulten aplicables al contrato.

25.- Confidencialidad y protección de datos

El Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Bermeo, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, informa a las personas licitadoras que sus datos personales serán incluidos en ficheros cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal, pudiendo ejercer los derechos que reconoce dicho reglamento.

26.- Requisitos lingüísticos para el desarrollo de la actividad

El presente arrendamiento está sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido en el artículo 6 del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:
07E8000EB18400W4D2A5A1D2T7

Sinadurea eta data

MIREN KARMELE MUÑOA ARRIGAIN-IDAZKARITZAKO AOT - 06/02/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2024
10:15:45

EXPEDIENTE ::
2021IDA_ERA_0213
Data: 28/09/2021
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea:
Erregistro nagusia

CSV: 07E8000EB18400W4D2A5A1D2T7



uso del euskera y su normativa de desarrollo (Decreto 179/2019, de 19 de noviembre, sobre normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las entidades locales de Euskadi), por lo que la persona arrendataria deberá dar cumplimiento a dichos derechos lingüísticos.

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en que sea posible, se priorizará el uso del euskera. Para la consecución de este objetivo, la persona arrendataria contará con la colaboración del Departamento de Euskera del ayuntamiento.

27.- Prerrogativas y jurisdicción competente

El órgano de contratación podrá resolver las dudas que ofrezca el cumplimiento del contrato, modificarlo y resolverlo por razones de interés público, todo ello de conformidad con la normativa de contratación que resulte de aplicación.

Igualmente, ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona arrendataria durante la ejecución del contrato.

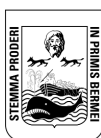
De conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, sometiéndose a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Bilbao.

No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación, y en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.

ANEXO I **Declaración responsable**

D/Dña, residente en.....,
C/..... nº....., con DNI nº....., en su nombre o en
representación de la empresa....., con sede social en
....., C/....., nº....., con nº de teléfono.....,
y CIF.....,

CSV: 07E8000EB18400W4D2A5A1D2T7



Agiri hau benetakoa dala udalaren
egoitza elektronikoan egiaztatu ahal
dozu.
Kodea:
07E8000EB18400W4D2A5A1D2T7

Sinadurea eta data
MIREN KARMELE MUÑOA ARRIGAIN-IDAZKARITZAKO AOT - 06/02/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2024
10:15:45

EXPEDIENTE ::
2021IDA_ERA_0213
Data: 28/09/2021
Lekua: Bermeon
Erregistro unidatea:
Erregistro nagusia



DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

I.- Que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia, he tenido conocimiento de la convocatoria para la adjudicación del contrato de arrendamiento de un local de titularidad municipal destinado a la explotación de una actividad de hostelería, y que he examinado y conozco los documentos que recogen las bases de la presente convocatoria.

II.- Que estoy de acuerdo y que acepto íntegramente y sin variación, los pliegos de cláusulas administrativas y los pliegos de prescripciones técnicas.

III.- Que cumplo con todos los requisitos exigidos para participar en la citada licitación y que cumpliré con los mismos durante su vigencia.

IV.- Que cumpliré en todo momento los requisitos exigidos por la legislación para el desarrollo del uso o actividad autorizados y que obtendré y mantendré las autorizaciones necesarias durante todo el tiempo de duración del arriendo.

V.- Que no tengo deudas con el Ayuntamiento de Bermeo ni con la Hacienda Foral y/o Agencia Estatal de la Administración Tributaria ni con la Seguridad Social.

VI.- Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la administración establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, ni, en su caso, alguno de los administradores de la persona jurídica a la que represento.

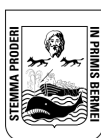
VII.- Del mismo modo, me comprometo a acreditar ante el ayuntamiento, antes de la adjudicación del contrato o en cualquier momento en que así se me solicite, que cuento con los documentos que se indican en los pliegos o sean exigidos por una norma con rango de ley, y que los mismos son válidos.

(Lugar y fecha)

Firma:

ANEXO II **Modelo de propuesta económica** **(y del resto criterios evaluables de forma automática)**

D./Dña.....con domicilio en.....DNI nº....., en mi nombre o como apoderado en representación de la empresa....., con domicilio social en....., CIF nº....., teléfono..... y dirección de correo electrónico.....



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E8000EB18400W4D2A5A1D2T7

Sinadurea eta data

MIREN KARMELE MUÑOA ARRIGAIN-IDAZKARITZAKO AOT - 06/02/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2024
10:15:45

EXPEDIENTE ::
2021IDA_ERA_0213
Data: 28/09/2021
Lekua: Bermeon
Erregistro unidaatea:
Erregistro nagusia



DECLARO:

I.- Que he tenido conocimiento del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato de un local de titularidad municipal destinado a la explotación de una actividad de hostelería.

II.- Que yo o la empresa a la que represento cumplimos con todas las condiciones y criterios establecidos por la normativa vigente.

III.- Que para la obtención del referido arrendamiento, formulo la siguiente propuesta económica:

Precio del arriendo: euros/año (excluidos tributos)
(Póngase en cifras y letras)

Nota: la cantidad ofertada NO podrá ser inferior a 3.375,00 euros/año

IV.- Que me comprometo a marcar y posteriormente servir, al menos uno de los siguientes productos envasados en materiales no plásticos, que deberán ser no agresivos con el medio ambiente:

- Botellas de agua
- Botellas de bebidas distintas al agua
- Envases de un solo uso para productos que serán consumidos fuera del establecimiento (vasos, bolsas, envoltorios, cajas, etc.)

V.- Que en relación a la utilización de productos de limpieza ecológicos:

- No utilizaré productos de limpieza ecológicos
- Me comprometo a utilizar productos de limpieza ecológicos. Se deberá enumerar el nombre de los productos que se compromete a usar, indicando el grupo al que pertenece (detergente, desengrasante, abrillantador, desinfectante, etc.) y funcionalidad, adjuntando sus correspondientes fichas técnicas.

Nombre producto	Grupo	Funcionalidad

Nota: Solo se valorarán los productos que vengán acompañados de sus correspondientes fichas técnicas



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E8000EB18400W4D2A5A1D2T7

Sinadurea eta data
MIREN KARMELE MUÑOA ARRIGAIN-IDAZKARITZAKO AOT - 06/02/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2024
10:15:45

EXPEDIENTE ::
2021IDA_ERA_0213
Data: 28/09/2021
Lekua: Bermeon
Erregistro unidaidea:
Erregistro nagusia



CSV: 07E8000EB18400W4D2A5A1D2T7

(Lugar y fecha)

Firma:

**INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER
PERSONAL**

Persona responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Bermeo. Departamento de Secretaría.
Datos de contacto de la persona responsable de la protección de datos	dbo@bermeo.eus
Objeto del tratamiento	Gestión de las solicitudes para la adjudicación del contrato de de un local de titularidad municipal destinado a la explotación de una actividad de hostelería
Legitimación o fundamento jurídico del tratamiento	Artículo 6.1.b) del RGPD Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del

CSV: 07E8000EB18400W4D2A5A1D2T7



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E8000EB18400W4D2A5A1D2T7

Sinadurea eta data

MIREN KARMELE MUÑOA ARRIGAIN-IDAZKARITZAKO AOT - 06/02/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2024
10:15:45

EXPEDIENTE ::
2021IDA_ERA_0213

Fecha: 28/09/2021

Lekua: Bermeon

Erregistro unitadea:
Erregistro nagusia



	<p>Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales</p> <p>Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas</p>
Personas receptoras	No se cederán datos personales a terceras personas
Plazo de conservación	Los datos se guardarán para la finalidad para la que han sido recabados y/o para la prescripción de toda responsabilidad que pudiera derivarse de la misma hasta la caducidad de los plazos legalmente establecidos. Asimismo, se conservarán durante el plazo previsto para la formulación o protección de las reclamaciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, se ha aplicado a los datos lo dispuesto en la normativa sobre archivo y documentación
Derechos de las personas	A través de la persona delegada de protección de datos, la persona interesada puede acceder a los datos, solicitar su modificación o, en su caso, su cancelación, oponerse a los mismos o solicitar la limitación del tratamiento



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E8000EB18400W4D2A5A1D2T7

Sinadurea eta data

MIREN KARMELE MUÑOA ARRIGAIN-IDAZKARITZAKO AOT - 06/02/2024
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2024
 10:15:45

EXPEDIENTE ::
 2021IDA_ERA_0213

Fecha: 28/09/2021

Lekua: Bermeon

Erregistro unidatea:
 Erregistro nagusia

